

Constancia secretarial. Distrito de Buenaventura, 3 de noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en la secuencia 1.156 del expediente obra solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RESTREPO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
Carrera 3 No 3 – 26 Of. 209 Edificio Atlantis Tel. (2) 2400753
Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 815

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2015-00080-00 Acumulado con el
76-109-33-33-001-2018-00140-00
EJECUTANTE: ARNOL BANGUERA Y OTROS
EJECUTADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Distrito de Buenaventura, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

I. ASUNTO

Teniendo en cuenta el paso a despacho efectuado por la secretaria del Juzgado, se procede a proveer sobre la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, para que se ponga a disposición del proceso ejecutivo No. 76-109-33-33-001-2015-00274-00, que tiene por demandante a la señora MARÍA EUGENIA GÓMEZ SANTIESTEBAN, los depósitos judiciales Nos. 469630000687672 y 469630000691081, por valores de \$58.912.921 y \$161.053.677, de conformidad con lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 142 del 10 de marzo de 2022, que decretó el embargo de remanentes, proferido dentro del proceso en mención (secuencia 01.58).

II. CONSIDERACIONES

Mediante Auto de sustanciación No. 678 del 5 de septiembre de 2023 (secuencia 1.154), este Despacho puso en conocimiento de las partes los depósitos judiciales Nos. 469630000687672 por valor de \$58.912.921 y 469630000691081 por la suma de \$161.053.677.

Ahora bien y comoquiera que en el presente proceso a través de Auto Interlocutorio No. 324 del 25 de mayo de 2022 (1.110), el Juzgado decidió entre otras, aceptar la solicitud de remanentes comunicada por la Secretaria con Oficio No. 242 del 5 de abril de 2022, expedida dentro del proceso 761093333300120150027400, donde funge como ejecutante la señora MARÍA EUGENIA GÓMEZ SANTIESTEBAN y ejecutado el DISTRITO DE BUENAVENTURA, con ocasión del decreto de embargo de remanentes contenido en el Auto Interlocutorio No. 142 del 10 de marzo de 2022 (secuencia 01.58), es procedente ordenar poner a disposición de dicho proceso el depósito judicial con valor de \$161.053.677, toda vez que de conformidad con la actualización de la liquidación del crédito contenida en el Auto Interlocutorio No. 1640 del 17 de octubre de 2023, el mismo asciende a la suma de \$136.359.991, cifra que no supera el valor del título.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura,

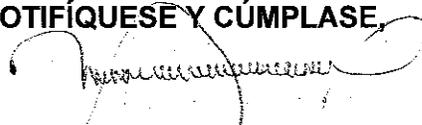
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER parcialmente a la solicitud del apoderad de la parte Ejecutante.

SEGUNDO: En consecuencia, por la Secretaria del Juzgado **LIBRAR** el oficio poniendo a disposición del proceso 2015-000274-00, el Depósito Judicial No. 469630000691081 por la suma de \$161.053.677.

TERCERO: POR SECRETARIA DEL DESPACHO REALIZAR la conversión del Depósito Judicial No. No. 469630000691081 por la suma de \$161.053.677, que se encuentra constituido dentro del proceso con radicado No. 76-109-33-33-001-2015-00080-00 Acumulado con el 76-109-33-33-001-2018-00140-00, a favor del proceso con radicación 76109333300120150027400, ejecutante: MARÍA EUGENIA GÓMEZ SANTIESTEBAN y ejecutado: DISTRITO DE BUENAVENTURA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**SARA HELEN PALACIOS
JUEZ**

AMD